

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 22 de Diciembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.969/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.523/15 de 03 de Noviembre de 2015, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 100/2015, denominada **“Construcción Sede Social Condominio Santa María, Alto Hospicio”**, ID 3447-258-LP15; Decreto Alcaldicio N° 2.666/2015 de 17 de Noviembre de 2015, que modifica las Bases Administrativas; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 24 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación que propone adjudicar la propuesta a Constructora Covima E.I.R.L.; Memorando N° 1.885/2015 de 03 de Diciembre de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar adjudicación de la Propuesta Pública N° 100/2015 a Constructora Covima E.I.R.L.; y Certificado de Obligación Presupuestaria; Decreto Alcaldicio N° 2.833/2015 de 07 de Diciembre de 2015 que adjudica a **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, la Propuesta Pública N° 100/2015; Contrato de Ejecución de Obras de 14 de Diciembre de 2015.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado de la Propuesta Pública N° 100/2015, denominada **“Construcción Sede Social Condominio Santa María, Alto Hospicio”**, ID 3447-258-LP15, suscrito el 14 de Diciembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.265-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$79.318.421.- (setenta y nueve millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos veintiún pesos)**, Impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de Obras Civiles de y un plazo de ejecución de Obras Civiles de 104 (Ciento cuatro) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno, y un plazo de entrega del expediente de obras de **16 (dieciséis) días corridos**, adicionales al plazo de construcción de las obras civiles.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$79.318.421.- (setenta y nueve millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos veintiún pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Dec. Alc. N° 2.969/15)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N°114-05-35-014, del Área Municipal.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Sede Social Condominio Santa María, Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **PEDRO MELLA DÍAZ**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

*u.*

GVS/jcc.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal